



AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE MEJORA DE DOTACIONES DE INSTALACIONES EN DIQUE DE ABRIGO EXENTO, ISLA VERDE EXTERIOR”

1.- Definición del objeto del contrato.

“PROYECTO DE MEJORA DE DOTACIONES DE INSTALACIONES EN DIQUE DE ABRIGO EXENTO, ISLA VERDE EXTERIOR”.

2.- Fecha de aprobación técnica

22 de junio de 2015.

3.- Presupuesto formulado por la Administración

En cifra: 583.102,40 €.-

En letra: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.-

El presupuesto así como su distribución en anualidades comprende no sólo el precio del contrato, sino también los demás impuestos y tasas que puedan corresponder, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

4.- Garantía provisional.

En cifra: 5.831,02 €.-

En letra: CINCO MIL OCHO CIEENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS

5.- Garantía definitiva.

Corresponde al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se constituye a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.

6.- Crédito existente y su distribución en anualidades

Ejercicio	Concepto	I.V.A. (Fondos extrapresupuestarios)	Total
2015	583.102,40 €	122.451,50 €	705.553,90 €
TOTAL	583.102,40 €	122.451,50 €	705.553,90 €

7.- Plazo de ejecución

Seis (6) meses.

8.- Revisión de precios

No procede

9.- Plazo de garantía.

Un (1) año.

10.- Clasificación de los contratistas

Grupo F: Marítimas; Subgrupo 7: Obras Marítimas sin cualificación específica; Categoría “F”.

11.- Delegado y personal facultativo

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

12.- Modificación del contrato.

Este proyecto no puede ser objeto de modificación.



13.- Criterio de adjudicación.

El precio más bajo solamente.

De conformidad con lo establecido en la Regla 27.2 de las NRGC cuando en la adjudicación haya de tenerse en cuenta exclusivamente el precio, para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o norma que lo sustituya, salvo que el pliego establezca otra cosa.

El art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley De Contratos de las Administraciones Públicas establece, textualmente:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*
- 5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.*
- 6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.*

Algeciras, junio de 2015
EL DIRECTOR GENERAL

- José Luis Hormaechea Escós -

EL PRESIDENTE

- Manuel Morón Ledro -